

IDI-PIN-POL-07

**MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA
 OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL**

LINEAMIENTO

Elaborado por:	Ann Rosemary Chanamé Marín Responsable de Promoción de la Investigación	Firma: 
Elaborado por:	Helbert Rubén Borja García Responsable de Integridad científica y vigilancia	Firma: 
Revisado por:	Kevin De la Cruz Loayza Analista de Gestión de Calidad	Firma: 
Revisado por:	Percy Mayta Tristán Director de Gestión de Proyectos y Promoción de la Investigación	Firma:  
Aprobado por:	Lorenzo Wong Vicerrector académico	Firma: 
Aprobado por:	Carlos Zavalaga Reyes Director General de Investigación, Desarrollo e Innovación	Firma: 

	Investigación Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-07
	Promoción de la Investigación	Versión	01
	Lineamiento para modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional para obtención de título profesional	Fecha	18/09/2024

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DOCUMENTOS PARA CONSULTAR	3
4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	3
5. DEFINICIONES	4
6. LINEAMIENTOS GENERALES	5
7. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	6
8. CONTROL DE CAMBIOS	10

	Investigación Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-07
	Promoción de la Investigación	Versión	01
	Lineamiento para modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional para obtención de título profesional	Fecha	18/09/2024

1. Objetivo

El presente documento tiene como finalidad establecer los lineamientos para la obtención del título profesional mediante la modalidad de trabajo de suficiencia profesional en la Universidad Científica del Sur (CIENTÍFICA).

2. Alcance

El presente documento aplica para todos los egresados con condición de bachiller que busquen obtener su título profesional bajo la modalidad de suficiencia profesional de los diferentes programas académicos de CIENTÍFICA. Igualmente, extiende su aplicación en todas las áreas que participen en el proceso de titulación.

3. Documentos para consultar

- 3.1. Ley No. 30220 – Ley Universitaria.
- 3.2. Reglamento del registro nacional de grados y títulos.
- 3.3. Reglamento del registro nacional de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales.
- 3.4. Reglamento general.
- 3.5. Reglamento de estudios de pregrado.
- 3.6. Reglamento de Investigación.
- 3.7. GEA-IDI-MAN-01 Manual de normas y procedimiento de los trabajos de investigación para la obtención de grados académicos y títulos profesionales.
- 3.8. IDI-PIN-PRO-02 Procedimiento para modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional para obtención de título profesional.

4. Información complementaria

4.1. Consideraciones sobre la suficiencia profesional:

- a) Para aplicar a la obtención del título profesional mediante suficiencia profesional, el bachiller debe evidenciar tanto la adquisición de competencias específicas del programa como la alineación con el perfil profesional establecido, asegurando una preparación integral y coherente con las demandas del campo académico y profesional correspondiente.

4.2. Consideraciones sobre el responsable de investigación:

- a) Para cumplir el propósito de gestionar e implementar correctamente los procedimientos obligatorios para alcanzar el título profesional, el trabajo del responsable de investigación se debe sustentar en las normativas vigentes establecidas por las autoridades pertinentes.

	Investigación Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-07
	Promoción de la Investigación	Versión	01
	Lineamiento para modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional para obtención de título profesional	Fecha	18/09/2024

4.3. Consideraciones sobre el tutor:

- a) El tutor debe encontrarse calificado para orientar y apoyar al bachiller, utilizando su experiencia específica en la especialidad dentro del ámbito profesional.
- b) Aunque se prefiere que sea un docente de la Universidad, se pueden aceptar tutores externos.
- c) El tutor es responsable de asegurar la coherencia, ética y cumplimiento del trabajo de suficiencia, colaborando estrechamente con el egresado tutorado.
- d) El tutor firma los documentos necesarios en los procesos de aprobación y guía al tutorado hasta que el trabajo de suficiencia sea ingresado en el repositorio institucional.

4.4. Consideraciones sobre el jurado examinador:

- a) El jurado examinador participa en la sustentación pública del trabajo de suficiencia profesional y su presidente debe tener un título equivalente o superior al que opta el bachiller.
- b) Todos los miembros del jurado examinador deben cumplir con los criterios definidos por el Programa académico de carrera correspondiente. Por ejemplo, en la evaluación de trabajos de suficiencia profesional en ingeniería es obligatorio incluir al menos a un jurado que tenga la cualidad de ser ingeniero colegiado, en cumplimiento de lo indicado por el respectivo colegio profesional.
- c) No está permitido que un miembro del Jurado haya participado en calidad de tutor o como parte del equipo que ayudó al desarrollo del trabajo de suficiencia profesional.

5. Definiciones

5.1. Fecha de egreso: Es la fecha oficial que figura en el reporte de bachiller de [SUNEDU en línea](#).

5.2. Jurado examinador: Grupo de expertos encargados de evaluar académicamente el trabajo de suficiencia profesional del bachiller, para garantizar su calidad metodológica y la coherencia de la temática con el Programa académico de carrera.

5.3. Responsable de investigación: Profesional asociado a la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación (DGIDI) quien, en coordinación con el Programa académico de carrera, tiene la responsabilidad de gestionar y asegurar la correcta implementación de todos los procedimientos que son obligatorios para alcanzar el título profesional bajo la modalidad de suficiencia profesional.

5.4. Suficiencia profesional: Modalidad de titulación posterior al bachillerato que exige al candidato no solo a demostrar las competencias profesionales esenciales en su área de conocimiento, sino también cumplir con el perfil profesional definido por el Programa académico de carrera.

5.5. Portafolio de suficiencia profesional: Es el expediente presentado por el bachiller para demostrar su competencia profesional. Incluye la propuesta de suficiencia profesional, además las evidencias, propuestas, permisos de la institución relacionada con la experiencia a demostrar, entre otros elementos relevantes.

	Investigación Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-07
	Promoción de la Investigación	Versión	01
	Lineamiento para modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional para obtención de título profesional	Fecha	18/09/2024

- 5.6. Propuesta de suficiencia profesional:** Es un documento formal presentado por el egresado, como requisito para obtener un título académico. Esta propuesta describe un proyecto que se planea realizar para demostrar sus competencias, conocimientos y habilidades a lo largo de su experiencia laboral en su campo específico. Este documento es aprobado por el Programa académico y se convierte en Trabajo de suficiencia profesional.
- 5.7. Trabajo de suficiencia profesional:** Es el documento que sustenta la experiencia profesional del egresado e incluye diversas modalidades, las cuales son definidas por cada Programa académico. Este documento es sustentado públicamente por un jurado examinador e ingresará al repositorio institucional.
- 5.8. Tutor:** Profesional con el mismo título profesional al que opta el bachiller u otro vinculado al campo de conocimiento, el cual será determinado por cada Programa académico.
- 5.9. Coordinación de integridad científica y vigilancia (CICV):** Dependencia que realiza el registro de los proyectos de investigación y atiende las solicitudes de ingreso de las tesis al repositorio institucional.

6. Lineamientos generales

6.1. Objetivo de la modalidad de titulación por suficiencia profesional:

El objetivo de la modalidad de titulación por suficiencia profesional es:

- Demostrar que el bachiller ha adquirido las competencias específicas establecidas por el Programa académico de carrera correspondiente.
- Verificar que el bachiller cumple con el perfil profesional exigido por el Programa académico de carrera correspondiente.

6.2. Consideraciones generales para obtener el título profesional mediante la modalidad de suficiencia profesional:

- El acceso a esta modalidad requiere que cada Programa académico de carrera establezca previamente las directrices que regulen su desarrollo, las cuales deben estar contenidas en una Resolución Directoral debidamente firmada.
- La modalidad de suficiencia profesional debe ser coordinada por el Programa académico de carrera, en colaboración con el responsable de investigación de la DGIDI.
- El acceso a la modalidad de suficiencia profesional está disponible para los bachilleres que hayan cumplido un periodo de al menos veinticuatro (24) meses desde su fecha de egreso.
- Para efectos de este lineamiento, se reconoce como válidas las experiencias laborales realizadas por el bachiller en empresas, instituciones y entidades, públicas o privadas, siempre y en cuando estén directamente relacionadas con su campo de especialización.
- La experiencia profesional puede desempeñarse tanto a nivel nacional como internacional.
- El periodo mínimo de experiencia laboral para acceder a la modalidad de suficiencia profesional es de dieciocho (18) meses, el cual es contabilizado a partir de la fecha de

	Investigación Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-07
	Promoción de la Investigación	Versión	01
	Lineamiento para modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional para obtención de título profesional	Fecha	18/09/2024

emisión del grado de bachiller; el tiempo de experiencia laboral puede ser la suma de periodos no consecutivos y/o realizado en diferentes instituciones.

- g) En el caso de que la empresa o institución en donde el bachiller adquirió la experiencia laboral tenga vínculo con este (por ejemplo, empresas familiares o que son de propiedad del bachiller), podrá admitirse excepcionalmente como válido este periodo, previa evaluación del director del Programa académico de carrera.
- h) La demostración del ejercicio profesional debe adoptar uno de los siguientes tipos de trabajo de suficiencia profesional:
- ❖ Proyecto profesional.
 - ❖ Informe de experiencia profesional calificada.
 - ❖ Sustentación de casos.
 - ❖ Memoria.
 - ❖ Otra modalidad que justifique el Programa académico de carrera, mediante Resolución Directoral.
- i) El trabajo de suficiencia profesional debe ser sustentado ante un jurado examinador, el cual estará conformado por profesionales calificados designados por el director (a) académico de programa profesional.

6.3. Consideraciones adicionales.

- a) Cualquier situación no contemplada en este documento, debe ser resuelta por la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación (DGIDI) tomando en cuenta lo descrito en el Lineamiento para registro de propuestas de investigación.
- b) Este documento complementa lo dispuesto en las Normas y Procedimientos de los trabajos de investigación para la obtención de títulos profesionales y grados académicos (GEA-IDI-MAN-01).
- c) Los anexos necesarios y forma cómo realizar la solicitud de obtención del título profesional se detallan en el Procedimiento que complementa a esta norma (IDI-PIN-PRO-02 Procedimiento de modalidad de suficiencia profesional para obtención del título profesional).

7. Lineamientos específicos

7.1. Requisitos para solicitar la obtención del título profesional mediante la modalidad de suficiencia profesional:

Para solicitar la obtención del título profesional mediante esta modalidad, el bachiller debe contemplar lo siguiente:

- a) La información que sustente su solicitud debe ser pertinente; es decir, el bachiller debe basarse en el perfil del egresado y el plan de estudios que guiaron su formación académica en CIENTÍFICA.
- b) El postulante debe entregar un portafolio de suficiencia profesional, pudiendo ser en virtual o físico, de acuerdo con lo que defina el Programa académico de carrera, la cual debe ser dirigida a la dirección del Programa académico de carrera y contener los siguientes elementos:

	Investigación Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-07
	Promoción de la Investigación	Versión	01
	Lineamiento para modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional para obtención de título profesional	Fecha	18/09/2024

- ❖ Solicitud de presentación de la propuesta del trabajo de suficiencia profesional.
- ❖ Copias legalizadas de los certificados de trabajo o, en su defecto, el certificado único laboral vigente emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las cuales deben acreditar un mínimo de dieciocho (18) meses de experiencia profesional directamente relacionada con el campo del conocimiento al que opta el título.
- ❖ Carta original del jefe directo, en que se detallen las actividades y la contribución hechas por bachiller.
- ❖ Informe cronológico de actividades de su ejercicio laboral, respaldadas por documentos, informes u otros.
- ❖ Ficha de inscripción debidamente completada.
- ❖ Propuesta de suficiencia profesional, la cual debe cumplir los criterios establecidos por cada Programa académico de carrera. Si este último no establece el formato de presentación para propuesta de suficiencia profesional, el bachiller deberá adoptar el formato que aparece en el **Procedimiento para modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional para obtención de título profesional (IDI-PIN-PRO-02)** que articula este lineamiento.

7.2. Consideraciones para evaluar la solicitud (envío del portafolio de suficiencia profesional):

- a) La CICV debe evaluar la propuesta de investigación para descartar la sospecha de plagio. De ser así, debe enviar el portafolio al Programa académico de carrera junto con el código de registro generado y el informe de similitud.
- b) El Programa académico de carrera debe verificar que la solicitud y los documentos presentados por el bachiller para la modalidad de titulación de suficiencia profesional cumplan con criterios y requisitos establecidos. El director académico tiene autoridad para aprobar o rechazar la solicitud, así como para verificar la documentación e información proporcionada durante el proceso. De ser satisfactoria la evaluación, emite una resolución de aprobación.

7.3. Consideraciones sobre la evidencia de experiencia profesional:

- a) La experiencia profesional debe tener evidencia que la sustente. Por ello, la documentación es fundamental para analizar de manera retrospectiva el desarrollo profesional del bachiller, reconociendo su experiencia y competencias específicas, relevantes para su campo de actuación y destacando sus logros significativos. Esto implica incluir a los participantes, describiendo los hechos conforme a las normativas de la entidad. Además, al presentar la evidencia de su mejora temporal en la formación, es indispensable mencionar los actores involucrados y proporcionar pruebas concretas.
- b) Sobre las actividades a evidenciar, se deben centrar en el dominio de destrezas adaptadas al entorno laboral y la búsqueda de alternativas de solución. Las evidencias pueden incluir fichas de actividades, encuestas, actas, proyectos, planes, documentos, informes, programaciones, grabaciones y otros.

	Investigación Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-07
	Promoción de la Investigación	Versión	01
	Lineamiento para modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional para obtención de título profesional	Fecha	18/09/2024

7.4. Consideraciones sobre la presentación del trabajo de suficiencia profesional:

- a) La estructura de presentación del trabajo de suficiencia está sujeta a la regulación de cada Programa académico de carrera. Si no es así, y dado que no se trata de un trabajo de investigación convencional, se recomienda la estructura que se indica en el **Procedimiento para modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional para obtención de título profesional (IDI-PIN-PRO-02)** que articula esta normativa.
- b) La elaboración del trabajo de suficiencia profesional debe ajustarse a uno de los tipos detallados en este lineamiento (**Ver apartado 6.2 inciso H**). No obstante, el Programa académico de carrera correspondiente debe indicar, mediante Resolución Directoral, cuáles de estos tipos aplican para su ámbito. En ausencia de esta indicación, se debe utilizar el formato de presentación especificado en el **Procedimiento para modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional para obtención de título profesional (IDI-PIN-PRO-02)** que articula esta normativa.

7.5. Consideraciones para la evaluación del trabajo de suficiencia profesional.

- a) El (la) bachiller debe presentar individualmente la documentación necesaria para evaluar su trabajo de suficiencia profesional, lo que incluye la versión final del trabajo de suficiencia profesional (que incluye como anexo la resolución de aprobación), el formato de solicitud firmada por el bachiller y el tutor, la declaración de originalidad firmada por el bachiller y el tutor.
- b) El Programa académico de carrera debe designar un jurado examinador integrado por tres miembros de la especialidad para la evaluación del trabajo de suficiencia profesional.
- c) Cada miembro del jurado examinador debe revisar el trabajo de suficiencia profesional y decidir si el documento se aprueba, desaprueba o si se requieren resolver observaciones dentro de un plazo máximo de 18 días hábiles. Estos resultados deben ser enviados al responsable de investigación, quien los sintetizará y compartirá con el bachiller para que se realicen las correcciones necesarias.
- d) El (la) bachiller tendrá un plazo de 10 días hábiles para responder las observaciones del jurado examinador, presentando una carta con el levantamiento de observaciones, el trabajo de suficiencia profesional con los cambios resaltados y otra versión limpia en formato digital.
- e) El jurado examinador debe emitir observaciones hasta en dos oportunidades como máximo. De no responderse satisfactoriamente estas, la solicitud será rechazada. Durante la evaluación, el jurado examinador puede solicitar documentos adicionales que sustenten la experiencia profesional.
- f) Si el trabajo de suficiencia profesional es aprobado por el jurado examinador, el responsable de investigación establece, en coordinación con el jurado examinador y el bachiller, la fecha para realizar la sustentación pública, con la autorización del director del Programa académico de carrera.
- g) El (la) bachiller debe cumplir con todos los requisitos académicos y pagos administrativos correspondientes.

	Investigación Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-07
	Promoción de la Investigación	Versión	01
	Lineamiento para modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional para obtención de título profesional	Fecha	18/09/2024

7.6. Consideraciones para la calificación final del trabajo de suficiencia profesional:

- a) La evaluación del trabajo de suficiencia profesional debe contar con una metodología definida por cada Programa académico de carrera. Es necesario aprobar la evaluación del documento escrito para avanzar a la fase de sustentación pública.
- b) Al concluir la sustentación pública, el jurado examinador realiza preguntas relevantes basadas en el informe presentado por el bachiller.
- c) Finalizada la sesión de preguntas, el jurado examinador debe asignar una de las siguientes calificaciones a la sustentación:
 - ❖ Desaprobado (0-12).
 - ❖ Aprobado (13-15).
 - ❖ Aprobado con mención muy buena (16-18).
 - ❖ Aprobado con mención sobresaliente (19-20).
- d) Un veredicto de desaprobación requiere unanimidad del jurado examinador; las otras calificaciones se determinarán por mayoría. Si dos miembros del jurado examinador votan por desaprobar y uno por aprobar, se organizará una segunda sustentación, siendo esta la última oportunidad para obtener la aprobación. La fecha de esta nueva sustentación no debe ser mayor a los treinta (30) días a partir de la primera sustentación.
- e) Una vez aprobado el trabajo, el director del Programa académico de carrera debe enviar el documento final a la DGIDI para la evaluación de descarte de plagio y su incorporación al repositorio.

7.7. Consideraciones sobre malas conductas académicas durante la evaluación de la solicitud:

- a) En caso de detectarse que el bachiller ha falsificado información en la documentación suministrada, esta es invalidada y no puede proseguir con esta modalidad de titulación. La invalidación de su portafolio de suficiencia profesional completa es remitida a Secretaría general de la Universidad, para iniciar el correspondiente procedimiento disciplinario.
- b) Una vez cumplida la sanción impuesta por el procedimiento disciplinario, el bachiller no puede optar por esta modalidad de titulación.

	Investigación Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-07
	Promoción de la Investigación	Versión	01
	Lineamiento para modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional para obtención de título profesional	Fecha	18/09/2024

8. Control de cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
00 (Versión 01)	-	18.09.24